



Independencia,

13 MAYO 2019

VISTO, el Informe N° 104-2019-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV/HAEU: Aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad "LA MUNI EN TU BARRIO", presentado por la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27689, N° 28607 y N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prevé que en materia de PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, las Municipalidades tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, las siguientes: -----

(...)

2. Funciones Específicas Exclusivas de las Municipalidades Distritales:

2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.

(...)

2.9. Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, la misma que ha sido modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, de fecha 31 de Octubre de 2018, establece que el POI es un Instrumento de Gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional. Asimismo, dicho instrumento contiene Actividades Operativas e Inversiones, por lo que los Planes de Trabajo para su operativización deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 104-2019-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV/HAEU, de fecha 08ABR.2019, la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial ha presentado el Plan de Trabajo de la Actividad denominado "LA MUNI EN TU BARRIO", la misma que se encuentra contemplada en el Plan Operativo Institucional 2019. Dicho Plan ha sido admitido por la



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223 -2019-MDI

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien a través del Informe N° 1002-2019-MDI/GPyP/SGP/JAHO, de fecha 15ABR.2019, habiendo otorgado la respectiva disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 1,760.00, debiendo emitirse la respectiva resolución de aprobación;

Que, el referido Plan de Trabajo tiene como objetivo general, acercar los servicios municipales a través de personal especializado con capacidad de atención de calidad y calidez a los vecinos y vecinas del Distrito de Independencia, en las diferentes dependencias internas de la Municipalidad Distrital de Independencia

Que, mediante Informe Legal N° 79-2019-MDI/GAJ/VMGR, de fecha 03MAY.2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, se ha pronunciado favorablemente para la Aprobación del Plan de Trabajo presentado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad denominada “**LA MUNI EN TU BARRIO**”, presentado por la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, cuyo presupuesto de ejecución asciende a UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/. 1,760.00), debidamente autorizado con disponibilidad presupuestal otorgada por la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 1002-2019-MDI/GPyP/SGP/JAHO.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través de su Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Independencia, el cumplimiento del Plan aprobado precedentemente con cargo de dar cuenta de su cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



Municipalidad Distrital de Independencia
Filencio Sánchez Caururo
Filencio Sánchez Caururo
ALCALDE